

# AYUDANDO A CARLOS CAMACHO EN SU COMPRENSIÓN DE

## 1 CORINTIOS 14:34-35 y otros textos

Por Lorenzo Luévano Salas

---

He publicado cuatro documentos que representan una ayuda dirigida a Carlos Camacho con respecto a la sana interpretación de 1 Corintios 14:34-35 y otros textos bíblicos. Él ahora ha respondido, no a todos, sino a algunos argumentos que he compartido con él en tales escritos, mismos que recomiendo al lector leer para tener todo el contexto del asunto en esta controversia, misma que tiene que ver con el papel de la mujer en la iglesia. Sabemos que Carlos Camacho es un predicador, y además, es instructor del Colegio Bíblico del Golfo, y nos preocupa que sus desatinos en cuanto a la enseñanza bíblica, afecte a muchos hermanos, y los lleve a conclusiones equivocadas en perjuicio de su fe y de las iglesias. Así pues, van las palabras de Carlos Camacho, y luego mis respuestas:

### ARGUMENTOS 1 DE LUEVANO:

#### Premisas:

- Dice el N.T. sobre las mujeres en la asamblea, "...porque no les es permitido hablar"
- Que las mujeres estén sujetas.
- Hablar es igual a dirigir cantos o enseñanza u oración.

#### Conclusión:

- Le está prohibido a las mujeres en la asamblea dirigir cantos u oraciones o enseñanzas.

#### Comentarios:

La tercera premisa es falsa, no es lo mismo "hablar" que dirigir un canto o dirigir una oración, si así lo fuera entonces "profetizar" y "hablar" también sería lo mismo. En 1Corintios 14:23-24 Pablo hace diferencia entre hablar y profetizar.

**Respuesta:** Carlos Camacho representa mal mis premisas, pues en ninguna parte dije que "hablar es IGUAL A dirigir cantos u oraciones", como si hubiese una similitud semántica, es decir, relativa a la definición o sinonimia. La falsa representación de Carlos es necesaria para poder decir algo en relación a mis argumentos; no obstante, debe quedar claro que, la sofistería no ayuda a nuestro hermano. Él construye un hombre de paja y luego lo derrumba, creyendo que así contestó a mis argumentos. Por otro lado, Carlos ignora voluntariamente, que, las acciones de "dirigir oraciones, o cantos, o presentar discursos", todos implican necesariamente una acción vocal, es decir, el habla. ¿Acaso no habla quien dirige cantos, o el que ora, o el que presenta discursos? Si no hablan en este proceso, ¿cómo es que comunican las ideas, o cómo es que se escuchan sus melodías en los cantos, sino a través del habla? Las mujeres censuradas por Pablo no solo "hablaban", sino que ejercían acciones que implicaban el habla, como cuestionar o inquirir sobre las profecías dadas. No es IGUAL "hablar y cuestionar", pero toda persona que cuestiona, habla. Todo director de cantos habla, todo el que dirige una oración habla, todo el que presenta un testimonio, habla, ¿Y si no, entonces cómo lo hacen?

Ahora analicemos la interpretación que hace Carlos de 1 Corintios 14:23-24 para ver si es cierto que "Pablo hace diferencia entre hablar y profetizar". El texto dice, "Si, pues, toda la iglesia se reúne en un solo lugar, y todos hablan en lenguas, y entran indoctos o incrédulos,

*¿no dirán que estáis locos? Pero si todos **profetizan**, y entra algún incrédulo o indocto, por todos es convencido, por todos es juzgado".* Como vemos, no es nada difícil ver que Carlos mal representa lo que dice Pablo. En primer lugar, el apóstol no está presentando una diferencia entre "hablar y profetizar", sino entre "hablar EN LENGUAS" y "profetizar", es decir, entre dos "acciones inspiradas". Carlos Camacho astutamente aísla la palabra "hablar", para hacer un falso contraste con la acción de "profetizar". Afortunadamente el contexto derrumba este absurdo argumento de Carlos. Leamos los versos 2 y 3 de este mismo capítulo: *"Porque el que **HABLA EN LENGUAS** no habla a los hombres, sino a Dios; pues nadie le entiende, aunque por el Espíritu habla misterios. Pero el que profetiza **HABLA** a los hombres para edificación, exhortación y consolación."* ¿No "habla" el que profetiza? Luego, es falso que Pablo esté haciendo una diferencia entre "hablar" y "profetizar". La diferencia consiste entre "hablar EN LENGUAS" y "hablar PROFECÍAS". Ahora bien, esta diferencia no existe en razón del acto propio de hablar en lenguas, sino de hablar en lenguas, sin traducción. Pablo dice que *"mayor es el que profetiza que el que habla en lenguas, **A NO SER QUE LAS INTERPRETE PARA QUE LA IGLESIA RECIBA EDIFICACIÓN**".* (v. 5) El hablar en lenguas, según Pablo, es tan útil como el profetizar, cuando son traducidas. Luego, la diferencia que Carlos Camacho presenta en favor de su argumento, es un reverendo disparate.

*En el verso 26 al decir el apóstol, "cada uno" y eso incluye a las mujeres, aporte salmo o una enseñanza o interpretar lenguas para edificación, muestra la diferencia con el hablar en el verso 34-35.*

**RESPUESTA:** El verso 26 trata de elementos inspirados, no de elementos ordinarios. ¿Hay diferencia entre el "habla inspirada" y de la que no es "inspirada"? ¡Desde luego! Pero tal diferencia no radica en la acción, sino en la naturaleza de su contenido. ¿Nos dirá Carlos que las hermanas que enseñan en sus asambleas, lo hacen por inspiración divina? Luego, el verso 26 representa una esfera en las asambleas que hoy no sucede, por la sencilla razón de que, hombres y mujeres en la actualidad, no reciben por inspiración algún salmo, o revelación, u oración. Esto explica la razón por la cual Pablo censura a las mujeres de los versos 34-35, las cuales, ejercían acciones en la asamblea que no respondían a inspiración alguna. Ellas actuaban de su propia iniciativa, y no por voluntad de Dios, como lo hacían las mujeres inspiradas implicadas en el verso 26. Así pues, y tomando en cuenta todo el contexto de 1 Corintios 14:34, ninguna mujer, a menos que sea inspirada por Dios, tiene autorización para hablar en la asamblea.

*Estos últimos versos (34-35) expresan más una situación particular que estaba sucediendo en la iglesia, algo vergonzoso, feo indecoroso, deshonesto, que no tenía nada que ver con profetizar, u orar, o cantar, en otras palabras, nada que ver con edificar. Por tanto al ser falsa la tercera premisa, todo el argumento de Luevano es falaz.*

**RESPUESTA:** ¿Y qué textos bíblicos no representan situaciones particulares que estaban sucediendo en las iglesias? Todo el Nuevo Testamento, o refleja situaciones particulares, o existen por causa de situaciones particulares; sin embargo, tal realidad no prueba nada en favor de hermanas hablando en la asamblea. Sí, es verdad que lo que estas hermanas estaban haciendo durante la asamblea, era "algo vergonzoso, feo indecoroso, deshonesto", y lo era, no por simple hecho de hablar, sino por ejercer tal acción en contra de la voluntad de Dios. Nadie afirma que lo que estas hermanas estaban haciendo tuvo que ver con "profetizar, u orar, o cantar,". Si estas hermanas

hubiesen hablado a la iglesia por inspiración, sea profetizando, orando o cantando, Pablo no las estaría censurando. Luego, Carlos Camacho mal representa mis argumentos. Ahora vemos quién es falaz en sus argumentos.

Carlos cree que por no estar las mujeres de los versos 34-35, ni “dirigiendo en la enseñanza, ni orando, ni cantando”, significa que, si ellas hubiesen llevado a cabo tales acciones, entonces no habría censura alguna. Pero, ¿es así? Nada más lejos de la verdad. La razón por la que tales mujeres, y de hecho, toda mujer, no pueden “dirigir a la asamblea en oración, o en los cantos, o en la enseñanza”, está en el verso 34: “porque es indecoroso que una mujer hable en la congregación”. ¿Y por qué es indecoroso que una mujer hable en la congregación? Porque Dios no les permite dirigirse en discurso a la asamblea, sino estar en silencio (v. 34). Carlos quiere que las mujeres violenten la voluntad de Dios, y las hermanas dirijan a la asamblea en la enseñanza, o en la oración, o en los cantos, lo cual, es contrario en estar en silencio. ¿Están en silencio y en sujeción, las hermanas que *dirigen a la asamblea en oración, o en cantos, o en la enseñanza*? ¿Alguien en su sano juicio puede decir que sí?

#### ARGUMENTO 2 DE LUEVANO

*Premisa:*

- *La mujer no es varón, ni el varón es mujer.*

*Conclusión:*

- *El significado de la palabra “sujeción” es diferente, dependiendo si se refiere a hombre o mujer.*

*Comentario: Un ejemplo para entender el argumento, un cristiano jovencito no deja de estar sujeto a los ancianos si en su presencia dirige una oración o canto o comentario, pero si lo hace una hermana deja de estar sujeta a ellos solo por el hecho de ser mujer. El N.T no enseña tal concepto diferencial de sujeción. El argumento 2 de Luevano también es falaz.*

**RESPUESTA:** Sin embargo, Carlos no explica la razón de su argumento. Uno puede decir que tal o cual cosa es falaz, pero tiene que probar que es falaz. No obstante, Carlos es culpable de lo que me acusa, pues, es su explicación la que tiene una naturaleza sofística, y en seguida explico por qué.

1. El argumento de Carlos, al hablar de “un cristiano jovencito”, no representa mi argumento. ¿Por qué no se sujeta a mi argumento, y habla de un varón dirigiendo? Porque quiere desprestigiar mi argumento, como si el caso tuviese que ver con edad y género.
2. Carlos dice, “El N.T no enseña tal concepto diferencial de sujeción”. Este comentario de Carlos muestra su ignorancia de lo que dice el N. T. El Nuevo Testamento enseña que “el varón es la cabeza de la mujer” (1 Corintios 11:35), ¿no hay un “concepto diferencial” en razón del género? Pablo habla del “varón”, sustantivo MASCULINO, y de la “mujer”, sustantivo FEMENINO. ¿No hay aquí un “concepto diferencial de sujeción”, siendo que el varón es CABEZA de la mujer? ¿Acaso dirá Carlos que cualquiera de ellos, puede ser cabeza del otro? ¿Se puede decir bíblicamente, que la mujer es CABEZA del varón? ¿Quién, entonces es cabeza de quién, y quién se sujeta a quién? ¿El hombre a la mujer, o la mujer al hombre?

Consideremos otra vez el ejemplo de Carlos, pues hay otros puntos que considerar, y mostrar sin reserva alguna, que el falaz es él: “*un cristiano jovencito no deja de estar sujeto*

a los ancianos si en su presencia dirige una oración o canto o comentario, pero si lo hace una hermana deja de estar sujeta a ellos solo por el hecho de ser mujer". Carlos quiere equiparar la aplicación de la sujeción de las mujeres hacia los varones, con la sujeción que todo cristiano debe a los ancianos de la iglesia. Yo puedo leer que a la mujer se le manda estar en silencio durante la asamblea, y puedo leer que no se le permite enseñar, pero, ¿Nos cita Carlos un texto bíblico en que se diga que los creyentes no pueden dirigirse en discurso público durante la asamblea, habiendo ancianos presentes? Yo puedo citar al menos dos textos que prohíben que la mujer enseñe durante la asamblea como una expresión de sujeción al varón, pero, ¿puede presentar Carlos al menos un texto que diga lo mismo, pero en relación a un varón en presencia de los ancianos? Luego, la falsa analogía (falacia) de Carlos, al usar la palabra "sujeción" sin la distinción bíblica existente, hace absurdo su argumento.

No es de mi agrado ser técnico, pero el caso me obliga a demostrar que las falacias son parte del argumento de Carlos, como lo demuestro a continuación. Consideremos el argumento: *"un cristiano jovencito no deja de estar sujeto a los ancianos si en su presencia dirige una oración o canto o comentario, pero si lo hace una hermana deja de estar sujeta a ellos solo por el hecho de ser mujer"*. Ahora voy a enumerar, por falta de tiempo, solamente dos falacias en su argumento, y a explicarlas detalladamente:

1. **Falsa analogía** – Carlos Camacho a propósito ignora diferencias relevantes que impiden que su argumento sea razonable. En primer lugar, y la más importantes de las diferencias, es que "el varón no es mujer, ni la mujer varón". El "jovencito", ¿no es varón? Y "la hermana", ¿no es mujer? Entonces, ¿por qué razón ha de guardar silencio este varón, como lo debe hacer la mujer, durante la asamblea, haya ancianos o no? El texto de 1 Corintios 14:34, que es el texto que nos ocupa, presenta la prohibición a "mujeres", no a "varones", independientemente si son jóvenes o no. La prohibición a la que se refiere Pablo en nuestro texto, afecta a "mujeres", no a "hombres". Luego, querer evitar el mandamiento del texto por no hacer una distinción de género, es IGNORAR el mandamiento.
2. ¿Acaso no hay una distinción de género, cuando Pablo dice, *"porque es indecoroso que una mujer hable en la congregación"*. Si no hay distinción de género, ¿entonces nos diga Carlos qué significa la palabra "mujer"! ¿Dirá Carlos que Pablo habla a "hombres y mujeres" en tales palabras? Ignorar la distinción de género, no arregla el problema en que se ha metido Carlos con su argumento.
3. **Otra falsa analogía** la comete Carlos con la palabra "sujeción", no queriendo entender que la aplicación y uso de dicho término, varía en razón de contexto, género, naturaleza, significado, importancia, tiempo, lugar y persona. En Lucas 2:51, por ejemplo, leemos: *"Y descendió con ellos, y volvió a Nazaret, y estaba sujeto a ellos"*. ¿Significa que "no les hablaba"? ¡Claro que no! Pero, ¿por qué no? ¿Por cuestiones de género? ¡Claro que no! ¿Por estar siempre en una asamblea de la iglesia? ¡Claro que no! Pero, ¿por qué no? Porque la palabra "sujeción" tiene un contexto netamente distinto al de 1 Corintios 14:34. La naturaleza de dichos textos es diferente. El tema es diferente. El tiempo es diferente. El lugar es diferente. Y, desde luego, están involucradas personas diferentes. Carlos introduce un contexto diferente cuando habla de "la sujeción a los ancianos" (cfr. Hebreos 13:17) en la cuestión que trata Pablo con respecto a la "sujeción de

las mujeres durante la asamblea". Carlos olvidó que "todo texto fuera de contexto, es puro pretexto".

4. **Falacia *ad consequentiam***, es decir, que Carlos pretende refutar mi tesis apelando a consecuencias irrelevantes para lo que se intenta demostrar. El cree que mi tesis es falaz porque conlleva consecuencias desagradables: "*por el hecho de ser mujer*", dice. Con este argumento, Carlos no niega, ni refuta mi tesis. Simplemente se considera desastrosa la posibilidad de que pudiera estar yo en lo cierto, por ser "mujeres" las que deben guardar silencio en la asamblea. Pero, ¿se puede decir, sin ser deshonesto, que nuestra posición con respecto a la interpretación de 1 Corintios 14:34, responde a cierto prejuicio de género? Astutamente Carlos juega con el llamado "*pensamiento políticamente correcto*", a sabiendas que, como él, muchos no serán objetivos en el proceso, y tendrán una reacción negativa a nuestra tesis, siendo que la misma ha sido imputada de misoginia. Tal táctica de Carlos quizá pueda convencer a los desapercibidos, pero no para quienes consideran el caso quedándose dentro de los límites de la cuestión. No es cuestión de que deban guardar silencio "por ser mujeres", sino porque Dios les manda, a las mujeres, "estar en silencio".

*Argumento 3 de Luevano:*

*Premisas:*

*- La sujeción de la mujer al hombre no tiene que ver con edades, tanto físicas como espirituales de ambos.*

*Conclusión:*

*- Independientemente de la edad de un varón cristiano, e independientemente de sus conocimientos y nivel de madurez, toda mujer de la iglesia, independientemente de su edad y nivel de madurez, incluyendo a su madre, debe estar sujeta a ese varón.*

*Comentario: A modo de ejemplo, no está bien que una anciana de 60 años le dé clases de Biblia a jóvenes convertidos de 12 a 15 años el día domingo (¿Y otro día por qué esta bien?),*

**RESPUESTA:** Carlos astutamente se sale de la asamblea, y desde luego, de la cuestión que trata 1 Corintios 14:34. ¿Acaso en los tiempos de Pablo, las ancianas no instruían en la fe a jovencito alguno? (cfr. 2 Timoteo 1:5; Proverbios 1:8). Luego, Carlos anda bien lejos de la cuestión. Carlos cree que por una mujer anciana enseñar a un jovencito cristiano de 12 años, ¿entonces las mujeres pueden dirigir la enseñanza en las asambleas! ¿Quién cree semejante error? Cuando Pablo dice que las mujeres guarden silencio durante la asamblea, está hablando de toda mujer, aun de las que tienen 60 años. ¿Puede una mujer de 60 años, enseñar a los jovencitos de 12 y 14 años, durante la asamblea? ¿Quién lo afirma? Carlos quiere sostener la idea de que las mujeres pueden "dirigir a la asamblea en la oración, los cantos y la enseñanza", solo porque las viejitas de 60 años enseñen a jovencitos de 12 años. El caso no puede ser más absurdo, ¿verdad?

*pero si está bien que un jovencito de 15 años de un sermón en la asamblea.*

**RESPUESTA:** ¿Leyó con atención? Ahora Carlos se mete a la asamblea, y con ello, quiere probar que 1 Corintios 14:34 es cultural. Carlos, ¿se quedará con la cuestión de 1 Corintios con respecto a las mujeres, o se quedará fuera de 1 Corintios 14:34, para discutir lo que pueden o no pueden hacer las mujeres viejitas? ¿Se quedará dentro de lo que las mujeres pueden o no durante la asamblea, o se quedará con lo que pueden o no hacer las viejitas fuera de la asamblea? Un varón cristiano de 15 años, no tiene prohibido dirigir la enseñanza en la asamblea, o ¿tiene Carlos el texto que lo prohíba?

Yo puedo mostrar un texto que prohíbe que las mujeres enseñen durante la asamblea, pero, ¿tiene él uno que lo prohíbe a los jovencitos varones de 15 años?

*Efesios 6:1-4 dice que los hijos deben obedecer a sus padres, ¿Será que la excepción a la regla es en la asamblea los domingos?*

**RESPUESTA:** ¡NO! Los hijos deben obedecer a sus padres siempre. Pero, ¿quién afirma que el día domingo en la asamblea los hijos “no deben obedecer a sus padres”? Yo no afirmo tal cosa. Por otro lado, ¿quién le enseñó falsamente, que si un cristiano joven de 12 años dirige la oración durante la asamblea, está desobedeciendo a sus padres? ¿Quién le dijo que predicar durante la asamblea es desobedecer a los padres? Carlos debería sentirse muy avergonzado por tan deplorables y humillantes argumentos.

*Una mujer debería estar sujeta a su esposo en todo tiempo, dentro y fuera de la asamblea ¿Será que la relación de padres e hijos es diferente? Efesios 6:1-4 autoriza a una mujer a dar clases a sus hijos varones convertidos y ellos estarle sujeta a ella.*

**RESPUESTA:** ¿No sabe que la “sujeción” que hijos deben a sus padres, es diferente a la sujeción que trata Pablo en 1 Corintios 14:34? De verdad, ¿no lo sabe? Esto explica mucho sobre sus desatinos.

Lorenzo Luévano Salas

Diciembre, 2012